



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 69 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 09 AGO 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 025-2018-OEP-GM/MPJB, de fecha 01 de agosto de 2018, el Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, encarga funciones de la Oficina de Estudios y Proyectos al Ing. Jorge A. Benavides Acosta, por ausencia del titular, los días 02, 03 y 06 de agosto del 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020- 2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR, con efectividad del 02, 03 y 06 de agosto del 2018, las funciones de la Oficina de Estudios y Proyectos al **ING. JORGE A. BENAVIDES ACOSTA**, por ausencia del titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER se notifique a las unidades orgánicas respectivas, así como proceder a la publicación de la presente en el Portal de Transparencia para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Behorquez  
Gerente Municipal